



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00566415- -NEU-SARN#MTUR - DESIGNACIONES ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00566415- -NEU-SARN#MTUR del registro de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) - Ley 3519, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2024-141-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2024-141-E-NEU-GPN, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de la entonces Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura;

Que a través del mencionado Decreto fueron designados, entre otros, los agentes Mauro Vicente GALIANA, CUIL N° 20-25196028-4, Legajo N° 353657, para cumplir funciones en la Gerencia General Administrativa y Comercial; Roberto Omar CANIUPAN, CUIL N° 20-17358041-0, Legajo N° 153178, para desempeñar funciones en la Gerencia Comercial dependiente de la Gerencia General Administrativa y Comercial; y Omar Roberto MINENNA, CUIL N° 20-12020532-4, Legajo N° 572114, para cumplir funciones en la Gerencia de Administración de la Gerencia General Administrativa y Comercial;

Que con fecha 28 de agosto de 2025, por Resolución RESOL-2025-80-E-NEU-SHF#MEPI de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaría de Empresas Públicas, se aceptó la renuncia a los cuadros de la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Omar Roberto MINENNA, CUIL N° 20-12020532-4, Legajo N° 572114, Categoría PF5 de la Planta Permanente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), y se dio de baja para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 01 de noviembre de 2025, quedando vacante su puesto base como Analista en Administración - Código PNA, dependiente de la Gerencia de Administración, hasta su próxima cobertura;

Que con fecha 30 de diciembre de 2025, mediante Resolución RESOL-2025-518-E-NEU-MTUR del Ministerio Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, se aceptó la renuncia a los cuadros de la Administración Pública Provincial presentada por el agente Roberto Omar CANIUPAN, CUIL N° 20-17358041-0, Legajo N° 153178, Categoría TC6, de la Planta Permanente del Ente Provincial de Agua Saneamiento (E.P.A.S.), y se dio de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01 de febrero de 2026, quedando vacante su puesto base Inspector en Seguridad e Higiene - Código

TSH - Gerencia Comercial dependiente de la Gerencia General Administrativa y Comercial, hasta su próxima cobertura;

Que mediante la Nota NO-2026-00332151-NEU-ADMYCOM#EPAS, el agente Mauro Vicente GALIANA, CUIL N° 20-25196028-4, Legajo N° 353657, presenta la renuncia al cargo de Gerente General Administrativo y Comercial del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), a partir del 01 de marzo del corriente año;

Que en función de ello, corresponde realizar las readecuaciones de cargos que permitan optimizar el desarrollo de las tareas asignadas por las Gerencias que quedaron vacantes;

Que por medio de Nota NO-2026-00564385-NEU-SARN#MTUR, el titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, propone a la señora Daniela Patricia ROMANO, CUIL N° 27-23346543-2, Legajo N° 784555 para la cobertura del cargo en la Gerencia General Administrativa y Comercial, a la señora María de los Ángeles VILLACORTA, CUIL N° 27-25374017-0, Legajo N° 942019, Categoría AD3, para la cobertura del cargo en la Gerencia Comercial y a la señora Paula Mariela ALECHA, CUIL N° 27-30728505-9, Legajo N° 19592, para la cobertura del cargo en la Gerencia de Administración, todos pertenecientes a la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.);

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se determina las competencias y dependencias de los Ministerios, estableciendo que asisten al Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, de la cual depende el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS);

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que mediante Decreto DECTO-2026-350-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Seguridad quedó a cargo del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Resoluciones RESOL-2025-80-E-NEU-SHF#MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria y RESOL-2025-518-E-NEU-MTUR del Ministerio de Turismo,

Ambiente y Recursos Naturales, que obran en el Expediente Electrónico EX-2026-00566415- -NEU-SARN#MTUR.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA de la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), aprobada mediante Decreto DECTO-2024-141-E-NEU-GPN, al agente que se indica en el Anexo **IF-2026-00570644-NEU-SARN#MTUR** que forma parte integrante de la presente norma, en el cargo allí consignado, a partir de la fecha que se indica.

Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, aprobada mediante Decreto DECTO-2024-141-E-NEU-GPN, a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2026-00739976-NEU-SARN#MTUR**, que forma parte integrante del presente Decreto, con más la asignación de las bonificaciones correspondientes al Convenio Colectivo de Trabajo del EPAS - Ley 3519, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, y/o hasta tanto se concursen los cargos.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad a cargo del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.